



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2-

Bogotá

Señor

JHON FREDY LOPEZ

jhonflopez75@telecom.com.co

MINISTERIO DE TRANSPORTES
BOGOTÁ
Teléfono: (57) 26475
Fax: (57) 26475
E-mail: transporte@mintransporte.gov.co

ASUNTO: Correo electrónico de 24 de mayo de 2005 – Venta vehículo.

En atención a su comunicación radicada bajo el número citado en el asunto, relacionada con el cambio de propietario de un vehículo objeto de venta, me permito manifestarle lo siguiente:

El Acuerdo 051 de 1993 para inscribir el cambio de propietario en el Registro Terrestre Automotor se debe presentar la solicitud en el formulario único nacional ante el organismo de tránsito donde esté registrado el vehículo, suscrita por vendedor y comprador, con improntas adheridas y protegidas con lámina transparente autoadhesiva acompañada de:

1. Original de la licencia de tránsito,
2. Paz y salvo por todo concepto de tránsito.
3. Recibo de pago por concepto de retención en la fuente, por parte del vendedor cuando este es una persona natural.
4. Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de una persona jurídica, pago de los derechos causados.
5. Si el vehículo tiene limitación o gravamen alguno a la propiedad, se debe adjuntar el documento reconocido y autenticado en el que conste su levantamiento o la autorización otorgada por el beneficiario del gravamen o limitación, en el sentido de aceptar la continuación de éste con el nuevo propietario.

Sr. JHON FREDY LOPEZ

-2-

Ahora bien en caso de fallecimiento del vendedor sin haber efectuado el correspondiente traspaso, el comprador deberá hacer valer sus derechos dentro del proceso de sucesión a fin de que se ordene su inscripción en el registro como propietario del vehículo.

Cordialmente,



LEONARDO ÁLVAREZ CASALLAS
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica